CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO ACTA DE INICIO DE CONTRATO	Versión:3 Pag: 1 Fecha:05/04/2019 Responsable:Jefe Oficina Jurídica

CONTRATO No. 364 DEL 18 DE Abril DE 2024

El día 18 de Abril de 2024 se reunieron: **ALBA LUCIA HORMAZA ROSERO** (Profesional Universitario), en su calidad de Supervisor(es) del contrato de la referencia, y el CONTRATISTA **LORA VILLARREAL LUIS EDUARDO**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 1085250360 , Representante Legal del LORA VILLARREAL SAS , identificado con Nit 901300440-3, en su condición de CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio a la ejecución del objeto del contrato de Prestación De Servicios Profesionales No. 364 de 2024.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

NÚMERO Y FECHA:	364 DEL 18 DE Abril DE 2024
CONTRATANTE:	CORPONARIÑO
CONTRATISTA:	LORA VILLARREAL SAS
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No. 901300440-3
VALOR:	$3,747,527.00
PLAZO DE EJECUCIÓN Ó DURACIÓN:	7 Meses, 13 Días
FECHA DE INICIACIÓN:	18 de Abril de 2024 .
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de Diciembre de 2024

OBJETO: Contratar la revisión y certificación técnico mecánica del parque automotor de CORPONARIÑO

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

1	Contar con un centro de diagnóstico automotor, legalmente constituido y habilitado para realizar la revisión técnico mecánica, que posea las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por los Ministerios de Transporte y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias
2	Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases
3	Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la Ley
4	Una vez realizada la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, consignar el resultado de la misma en el documento que para ello hubiese determinado el Ministerio de Transporte.
5	Contar con empleados que presten los servicios con la responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa del vehículo institucional antes de prestar el servicio.
6	Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORPONARIÑO para la ejecución del contrato.
7	El contratista se hará responsable de la custodia de los vehículos que se encuentre en el Centro de diagnóstico mientras dure la revisión técnico mecánica y no podrán ser utilizados para fines diferentes.
8	El tiempo para revisión por vehículo no debe ser superior a un día
9	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas en la propuesta y según lo estipulado en el contrato

Powered by CamScanner

10	Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.

Para constancia se firma en Pasto a los 18 días del mes de Abril de 2024

ALBA LUCIA HORMAZA ROSERO
Supervisor

LORA VILLARREAL LUIS EDUARDO
Contratista LORA VILLARREAL SAS

Powered by CamScanner